



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaycán, 31 MAR. 2022

**VISTO:**

El expediente N° 001281-2022 que contiene la Nota Informativa N° 046-2022-UAD/HH, emitido por la Unidad de Administración, el Informe N° 010-2022-ETEC-UAD-HH-MINSA, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Economía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido por el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es el ente rector del Sistema Nacional de Tesorería, y en ese sentido, tiene entre sus funciones aprobar la normatividad y los procedimientos, que son de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes de dicho Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de los activos y pasivos financieros;

Que, el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el devengado es una etapa de la ejecución del gasto público mediante la cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor y que debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva; asimismo, el citado Decreto Legislativo señala que el devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 establece que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, en el marco de la normativa precedente, la DGTP del MEF ha emitido la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 de fecha 10 de febrero de 2022 mediante el cual se aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería;



Que el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 establece que corresponde autorizar el gasto devengado al Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del Gasto Devengado, pudiendo acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada Entidad;



Que, asimismo el numeral 3.2 del artículo 3 de la citada Resolución Directoral señala que, la acreditación de estos responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado, en adelante "Responsable de la autorización del Gasto Devengado", se efectúa ante la DGTP a través Módulo del SIAF-SP: "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera", por parte del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Nota Informativa N° 046-2022-UAD/HH, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración donde propone a los "responsables de la autorización de gastos devengado" solicitando la emisión del acto resolutivo correspondiente;



Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Jefatura de la Unidad de Administración;

Contando con la Visación de la Jefatura de la Unidad de Administración, y del Coordinador del Equipo de Trabajo de Asesoría Jurídica del Hospital de Huaycán; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, que aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería y la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 1229-2021/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR** como responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado del Hospital de Huaycán a los siguientes servidores:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	REYES RAMIREZ LESLY SAMAR ROSA	73226037
2	DE LA CRUZ PILLPA ANA ELIZABETH	42500085
3	MONTENEGRO MEZA JOSE RICARDO	10778298
4	COTRINA ALIAGA ELIANA ISABEL	08885748
5	ZUÑIGA SUAZO GIULIANA JESSICA	40545996
6	RODAS GALVEZ RENE	41132402



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los servidores indicados en el artículo 1 de la presente Resolución, a partir del 1 de abril de 2022, deben utilizar el Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNI e) en forma obligatoria para la autorización del Gasto de Devengado.

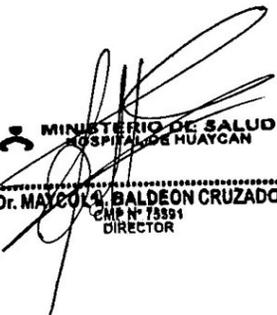
**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a los interesados la presente resolución para conocimiento y demás fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR** a Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

- MIBC/maac
- DISTRIBUCIÓN
- ( ) Dirección
- ( ) U. Administración.
- (...) ET. Asesoría Legal
- ( ) ET Economía
- ( ) Interesado
- ( ) E.T. Comunicaciones
- ( ) Archivo

  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL DE HUAYCÁN**  
 .....  
**Dr. MAYCOLÁ BALDEÓN CRUZADO**  
 C.M.P. N° 73891  
 DIRECTOR